



Universidad Nacional de Lanús

00164 / 16

Lanús, 27 OCT 2016

VISTO, el expediente Nº 2691/16 correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2016; el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27.198 se aprobó el presupuesto nacional detallando las partidas presupuestarias asignadas a cada una de las Universidades Nacionales;

Que, es facultad del Consejo Superior aprobar u observar el presupuesto anual así como aprobar las cuentas y la inversión de fondos presentadas por el Rector/a y podrá con los dos tercios de sus votos, requerir en cualquier momento la información necesaria para un correcto contralor de la gestión presupuestaria;

Que, en cumplimiento de esta función, anualmente el Consejo Superior aprueba el resultado del ejercicio anterior y el presupuesto para el año en curso, siendo de público conocimiento que es establecido por la referida norma;

Que, en cumplimiento de esta función, mensualmente se emite una Resolución con la incorporación de fondos y/o devolución de fondos y se aprueba la distribución de créditos presupuestarios, según la fuente de financiamiento (fuente Tesoro Nacional – Remanente de Ejercicios anteriores), por objeto del gasto y categoría programática;

Que, tanto el presupuesto asignado como el ejecutado son de público conocimiento, el asignado por la ley correspondiente y el ejecutado por lo aprobado por este cuerpo y los informes anuales emitidos por la SIGEN y la Secretaria de Políticas Universitarias;

Que, conforme surge del Artículo 21 inc g) del Estatuto de esta Universidad es competencia de la Asamblea Universitaria aprobar, observar o rechazar el Informe de Gestión y el Plan de Acción Anual presentados por el Rector/a;

Que, la Consejera Superior representante del claustro estudiantil, Sofía Salce, ha solicitado un pedido de informe para hacer de público conocimiento, por medio de la página oficial de la UNLa, un informe financiero completo de la partida presupuestaria recibida durante el año 2015 y el 2016 hasta la fecha, así como el detalle de todos los ingresos y egresos económicos administrados por la gestión de la universidad en los últimos dos años;

Que, el pedido de informe fue tratado en la Comisión de Administración Infraestructura, la que mediante acta de fecha 13 de octubre de 2016 decidió se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 inc n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Srta. Sofia Salce por su condición de Consejera Superior posee toda la información presupuestaria, tanto en forma mensual como anual;

Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00164 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Que, por lo expuesto, en la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, este Cuerpo entiende que corresponde desestimar el pedido de informe solicitado por la Consejera Superior Sofia Salce, representante del claustro estudiantil, por carecer de fundamento, obrando en su poder la totalidad de la información que se solicita;

Que, consecuentemente, y no existiendo en estas actuaciones otro elemento a considerar, corresponde desestimar el pedido de informe solicitado en virtud de los argumentos citados;

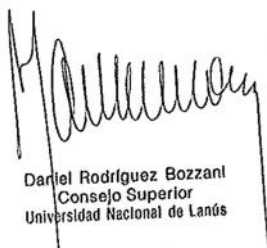
Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desestimar el pedido de informe solicitado por la Consejera Superior Sofia Salce, representante del claustro estudiantil, por carecer de fundamento.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Daniel Rodríguez Bozzant
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Hugo Spitielli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús